

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte Oficial:

Ministerio de Estado:

Real decreto disponiendo que D. Fernando Oserio y Elola, Ministro plenipotenciario de segunda clase en la Legación de la Nación en Lima, Sucre y Quito, pase á continuar sus servicios con la misma categoría y como Jefe de Sección á este Ministerio.—Página 689.

Oficio disponiendo que D. Andrés López Muñoz, Ministro Residente, Jefe de Sección en este Ministerio, pase á continuar sus servicios con la misma categoría á la Legación de la Nación en Lima, Sucre y Quito.—Página 689.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico forense del Juzgado de primera instancia de la Coruña.—Página 689.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso á los Navegantes.—Grupo 160.—Página 690.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Anulando los resguardos de depósito números 196.760, 223.448, 269.738 y 177.968 de entrada, y 58.694, 80.058, 53.708 y 61.225, respectivamente, de registro.—Página 690.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Citando á los representantes é interesados en los beneficios de

las fundaciones Santa María de Galdó, San Julián de Serode, Eray Mauro de Villamorotí, San Juan de Lejo, Escuela de For y San Martín de Louzada, de la provincia de Lugo.—Página 690.

Idem id. id. en los beneficios de la obra pía instituida en esta Corte por D. Gregorio María de Caltañazor.—Página 690.

Inspección General de Sanidad exterior.—Anunciando haber ocurrido casos de peste en Alejandría (Egipto).—Página 691.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando que el Gobierno de Méjico ha dispuesto que para la revalidación de los certificados de estudios que se exhiban en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, deberán estar autorizados por los Ministerios, Universidades ó Escuelas correspondientes de los respectivos países.—Página 691.

Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero que desea introducir en España el Director de la Librería española Colección Nelson, de Paris.—Página 691.

Idem id. id. que desea introducir en España D. Gabriel Molina.—Página 691.

Dirección General de Primera enseñanza.—Resolviendo instancias de varios Maestros de Sección de la Escuela práctica gratuita, aneja á la Normal de Maestros de Valladolid, en solicitud de que se les reconozca derecho al emolumento de casa habitación.—Página 691.

Real Academia de la Historia.—Concurso á premios.—Página 691.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Personal y Asuntos generales.—Relación nominal de los 15 aspi-

rantes á ingreso en el Cuerpo de Delinquentes de Obras Públicas, propuesta por el Tribunal de exámenes y aprobada por Real orden de 11 del actual.—Página 691.

Puertos.—Concediendo á D. Cándido Arriola y Ochoa Antezana autorización para el cambio de destino de parte de la marisma que le fué concedida por Real orden de 28 de Diciembre de 1910.—Página 692.

Adjudicando á la Maquinista Terrestre y Marítima, de Barcelona, el suministro y montaje de la cuarta Sección del Dique flotante y deponente del puerto de dicha capital.—Página 692.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad La Gran Urbe, Compañía de seguros Zurich, Compañía minera del río Ciurana (Tarragona), Delegación de Hacienda de la provincia de Canarias, Sociedad de Aparatos Industriales y Domésticos, Compañía Minera Anglo Hispánica, Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Sociedad Azucarera de Madrid, La Actividad, Crédito Navarro, Cooperativa Eléctrica (Madrid), Junta de Obras del Puerto de Almería, y Sociedad La Mutual Latina.

ANEXO 2.º—EDIOTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Nueva, correspondientes al año 1913.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO—SALA DE LO CIVIL.—Plazo 110.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que D. Fernando Oserio y Elola, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, nombrado en Lima,

Sucre y Quito, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría y como Jefe de Sección, al Ministerio de Estado. Dado en Palacio á veintidós de Junio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Manuel García Prieto.

Vengo en disponer que D. Andrés López Muñoz, Ministro Residente, Jefe de Sección en el Ministerio de Estado, pase á continuar sus servicios, con la misma categoría que hoy tiene, á Mi Legación en Lima, Sucre y Quito.

Dado en Palacio á veintidós de Junio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Manuel García Prieto.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de la Coruña se halla vacante la plaza de Médico forense, que debe proveerse en la forma dispuesta en el artículo 11, en relación con el 9.º del Real decreto de 1.º de Mayo de 1911.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á este Ministerio, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Junio de 1912.—El Subsecretario, A. Montero.

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación
y Pesca marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 160.—MAR MEDITERRÁNEO.—*Sicilia. Sciacca.*—Cambio de carácter de la luz. Avvisi al Naviganti número 111/268. Génova, 1912.

Número 702.—La luz fija roja que luca sobre el extremo del malecón de abrigo del puerto de Sciacca, ha sido reemplazada por una luz verde de ocultaciones cada 7,5 segundos (luz 5 segundos; ocultación, 2,5 segundos) visible á 5 millas.

Situación aproximada: 37° 30' 9" N. y 13° 4' 56" E. de Gw. (19° 17' 16" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie E., página 128.

Carta número 577 de la sección III.

Cerdeña.—Isla San Antioco.—Parajes del banco de la Vacca.—Dispersión de unos restos de naufragio.—Avvisi al Naviganti, número 105/258. Génova, 1912.

Número 703.—Los restos de la goleta *Versilia*, á pique á unos 700 metros al N. 85° E. de la baliza del banco de la Vacca, han sido completamente destruidos y dispersados por la mar.

Situación aproximada: 38° 57' 30" N. y 8° 26' 30" E. de Gw. (14° 38' 50" E. de SF.)

Carta número 577 de la sección III.

Rada de la Reale.—Desaparición y supresión de una baliza.—Avvisi al Naviganti, número 105/255. Génova, 1912.

Número 704.—La baliza constituida por un poste rojo de hierro con mira cilíndrica que se encontraba cerca del límite SE. del banco de Asinara (6 de la Reale), ha sido arrastrada por la mar y no será reemplazada.

Situación aproximada: 41° 2' 40" N. y 8° 18' 15" E. de Gw. (14° 35' E. de SF.)

Carta número 465 de la sección III.

Túnez.—Bizerta.—Cañón del Lago.—Modificaciones en el balizamiento.—*Marcas.*—Avis aux Navigateurs número 205/1.287. París, 1912.

Número 705.—Se han introducido las siguientes modificaciones en el balizamiento de las proximidades de Bizerta y del Cañón del Lago:

a) Se ha suprimido la baliza blanca con mira esférica que se hallaba establecida sobre la punta NW. de la isla *Srira*, estableciéndose en cambio una baliza con mira triangular en la punta Sur de la misma isla, á 87 metros de la casa *Moncelon*;

b) Se ha suprimido la baliza roja con mira cónica que estaba establecida al NE. de la luz de la punta *Sebra*;

c) La gran chimenea de la fábrica de electricidad y el castillete del depósito de agua que se elevan en la bahía de *Seti Meriem*, donde se hallan los establecimientos de la flotilla de submarinos, constituyen dos buenas marcas.

La campana que remata el cuartel de los tiradores de *Bijonville*, constituye una tercera marca particularmente visible desde la mar.

Situación aproximada de la campana: 37° 16' 13" N. y 9° 51' 48" E. de Gw. (16° 4' 8" E. de SF.)

Plano número 922 de la sección III.

Grecia.—Mediterráneo Oriental.—Torpedos y minas flotantes.—Precauciones.—Ministerio de Estado. Madrid, 1912.

Número 706.—El Ministro plenipoten-

ciario de S. M. en Constantinopla, participa para conocimiento de los navegantes que por el Ministerio de Marina del Reino de Grecia, se llama la atención á los Capitanes de los buques helenos que frecuentan el Mediterráneo Oriental, sobre el peligro que corren los barcos en los alrededores de los estrechos á causa de las minas flotantes y de los torpedos que la corriente ha llevado hacia el archipiélago.

Un brik griego pescó un torpedo recientemente, y cerca de Nakri se han hallado cuatro más.

El Director general, Adriano Sánchez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro
Público y Ordenación General
de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de dos depósitos en efectos constituidos, uno en 22 de Noviembre de 1897, con los números 196 760 de entrada y 58.694 de registro á nombre y como de la propiedad de D. Mateo Camps de Sampons para garantizarle en el cargo de Registrador de la Propiedad de Valderrobles, provincia de Teruel, á disposición del señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza, y la forman 2.000 pesetas en Deuda perpetua interior al 4 por 100, cuyo depósito fué constituido por renovación del señalado con el número 152.441 de entrada; y por orden de la Presidencia de la Audiencia de Zaragoza quedó á disposición del señor Presidente de la de Valladolid, por desempeñar el interesado el Registro de Palencia, sin perjuicio de las responsabilidades anteriores, que también dejan á salvo el Presidente de la de Valladolid al dejar el depósito á disposición del de la Audiencia de Granada por haber sido trasladado el imponente á Ubeda; y el otro depósito fué ingresado en 13 de Agosto de 1901, con los números 210.913 de entrada y 70.777 de registro y lo forman 5.000 pesetas en igual Deuda que el anterior, á nombre de dicho interesado para garantizarle en el cargo de Registrador de la Propiedad de Palencia y á disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los dos resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 21 de Junio de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en efectos números 233.448 de entrada y 80.058 de registro, constituido en 16 de Julio de 1908, á nombre y como de la propiedad de D. Bernabé de Pedro y Delgado, por la cantidad de 700 pesetas en Deuda perpetua interior al 4 por 100, para garantizar la concesión de acopios de piedra para la conservación durante los años 1908, 1909 y 1910, de la carretera de Soría á Logroño, provincia de Soria, y cuyo depósito se halla á disposición de la Dirección General de Obras Públicas, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 21 de Junio de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas.

Anunciado por esta Dirección General el extravío de los resguardos talonarios números 269.738 y 208.868 de entrada, y rectificadas esta numeración que se insertó equivocadamente por las oficinas de Hacienda, este Centro directivo ha acordado se publique de nuevo á los efectos reglamentarios el detalle de los resguardos extraviados, el cual es como sigue: uno expedido por la Caja Central de Depósitos en 12 de Enero de 1899 con los números 269.738 de entrada y 53.708 de registro, importante 1.277,06 pesetas en metálico ingresadas por el Tesorero Central á nombre de D. Juan Trius y Vía, como sobrante de la parte enajenada de la fianza constituida por el mismo para garantizar el cargo de Recaudador de Contribuciones del partido de Villafranca del Panadés, y á disposición de la Delegación de Hacienda de Barcelona, otro resguardo de igual procedencia que el anterior señalado con los números 199.871 de entrada y 61.255 de registro, fecha 13 de Enero de 1899 é importante 30.500 pesetas nominales en deuda amortizable al 4 por 100; y otro resguardo número 177.968 de entrada y 45.415 de registro por los cupones correspondientes á los trimestres de 1.º de Octubre de 1896 á 1.º de Enero de 1899, sobre 48.900 pesetas nominales en que consistía la fianza constituida á favor de dicho interesado para responder del citado cargo, y cuyos cupones no habian sido satisfechos al ser cancelada la misma en 30 de Diciembre de 1898; se previene á la persona en cuyo poder se hallen los tres resguardos expresados, que los presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 18 de Junio de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General
de Administración.

Instruido el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á fin de conceder la oportuna autorización á la Junta Provincial de Beneficencia de Lugo para adquirir títulos al 4 por 100 de la Deuda interior por valor de 5.000 pesetas á nombre de las fundaciones Santa María de Galdó, San Julián de Serode, Fray Mauro de Villamorotl, San Juan de Lejo, Escuela de For y San Martín de Lousada, se cita en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 del expresado texto legal, durante un plazo de veinte días, á los representantes é interesados en los beneficios de aquéllas, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 22 de Junio de 1912.—El Director general, L. Belaunde.

Instruido el expediente especial que determina la facultad séptima del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 para proceder á la enajenación

de inmuebles de la propiedad de la Obra pía instituida en esta Corte por D. Gregorio María de Caltañazor, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 del expresado texto legal, se cita durante un plazo de quince días á los representantes ó interesados en los beneficios de aquélla, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 22 de Junio de 1912.—El Director general, L. Belaunde.

Inspección General de Sanidad exterior.

Según noticias publicadas por el Consejo sanitario marítimo y cuarentenario de Egipto, resulta que en la semana que terminó el 10 de este mes se han comprobado casos de peste en Alejandria, en el distrito de Zegazig (provincia Charkis); en los de Beba y Wasta (provincia de Beni-Souef); en los de Fayoun, Sennoures y Etea (provincia Fayoun), y en los de Samalout, Abou Kerkas y Fachn (provincia de Minia).

Que los casos de peste ocurridos en Egipto desde 1.º de Enero al 15 de Junio de este año han sido 662.

Que en las Indias orientales británicas se han producido, de la misma enfermedad, en la semana que terminó el 11 de Mayo último: en Karachi, 87 casos con 65 defunciones, y en la que terminó el 18 de igual mes, en Bombay, 88 casos con 80 defunciones; en Calcutta, 53 defunciones; en Rangoon, cinco casos con cinco defunciones, y en Moulmein, 13 casos con 18 defunciones.

Que en la colonia de Hong-kong, en la semana que terminó el 4 de Mayo último, se han producido 143 casos de peste con 122 defunciones, y desde el 1.º de Junio de este año á la indicada fecha de 4 de Mayo, 514 casos con 471 defunciones.

Que en Bouchir (golfo Pérsico), durante la semana que terminó el 18 del indicado Mayo, se han producido de la misma enfermedad 64 casos con 61 defunciones.

Que en el período comprendido del 7 al 13 de Abril último, se han producido casos de la misma enfermedad en las provincias de Paseroean, sección de Maland, 12 con 12 defunciones; en la de Kediridi, Villa de Kediri, uno con una, y en la de Madiven, sección de Madiven, 18 con 18 (isla de Java-Indias Orientales Neerlandesas).

Que con relación al cólera y en la semana que terminó el 18 de Mayo último, se han producido: en Bombay, 73 casos con 61 defunciones; en Calcutta, 45 defunciones; en Rangoon, tres casos con una defunción; en Bassein, tres con dos, y en Moulmein, tres con dos.

Que, también con relación al cólera y en el Imperio otomano, se han producido dos casos en Aya; tres casos con dos defunciones en Alexandretta, del 31 de Mayo último al 3 de Junio actual; en la Villa de Adana, del 14 al 28 de Mayo, 11 casos con cinco defunciones; en Batché, tres con dos; en Djeihan, un caso, sin defunción; en Sis, cuatro con cuatro; en Pizanti, Ak Keupru y Toursoun Ali, dos con tres, y en Alepo, del 24 de Mayo al 1.º de Junio actual, 12 casos con 12 defunciones.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de

lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Junio de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Por Real orden del Ministerio de Estado, fecha 4 del mes de Mayo último, comunicada á este Departamento, se hace saber que el Gobierno de Méjico ha dispuesto que en lo sucesivo, para que pueda resolverse en cada caso con mejor acierto la equivalencia de los estudios correspondientes á los títulos extranjeros que para su revalidación se presenten en la Secretaría de aquel Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, los certificados de estudios que se exhiban deberán estar autorizados por los Ministerios de Instrucción Pública, las Universidades ó las Escuelas correspondientes de los países respectivos.

Lo que de Real orden se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid, 10 de Junio de 1912.—El Subsecretario, A. Rivas.

Nota bibliográfica de dos obras, impresas en castellano en el extranjero, que desea introducir en España el Director de la Librería española Colección Nelson, de París, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el decreto-ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Lévy, Arthur.—«La vida íntima de Napoleón», traducción de Rafael Mesa y López; Thomas Nelson and Sons, editores.—Londres (París); 3 hojas más un grabado, más x más 552 páginas; 16 cm.: 8.º, tela.

Cervantes Saavedra (Miguel de): Noveles ejemplares: «La Gitanilla», «Rincónete y Cortadillo», «El Licenciado vidriera», «La Fuerza de la sangre», «La Ilustre fregona» y «La Tía fugida»; Thomas Nelson and Sons, editores.—Londres (París); 3 hojas más 325 páginas más 3 páginas; 16 cm.: 8.º, tela.

Madrid, 14 de Junio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Nota bibliográfica de dos obras impresas en idioma castellano en el extranjero, que D. Gabriel Molina, domiciliado en esta Corte, en nombre y representación de B. Herder de Friburgo, de Brisgovia (Alemania), desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto-ley de 14 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

«Saracinesca». — Novela de la Roma pontificia en los últimos días del poder temporal, por F. Marión Crawford, traducida del inglés por Mariana de Lavalle de Vigors, con ilustraciones de Francisco Sarda y Ladiso. Dos tomos. Friburgo de Brisgovia (Alemania). Tipografía de B. Herder. 1912.—18 cm.: 8.º mlla.—Rústica.

«Llave del griego». — Colección de trozos clásicos.—Comentario semántico, etimología y sintaxis por los PP. Eusebio Hernández y Félix Restrepo, de la Compañía de Jesús.

Friburgo de Brisgovia (Alemania).—Tip. de B. Herder.—1912.—XXIII más 566 págs. más una hoj.—20 cm.: 8.º mlla.—Rústica.

Madrid, 18 de Junio de 1912.—El Subsecretario, Rivas.

Dirección General de Primera enseñanza.

Vista una instancia en la que varios Maestros de Sección de la Escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maestros de esa capital solicitan se les reconozca derecho al emolumento de casa-habitación,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo preceptuado respecto á estos Maestros por el artículo 9.º del Real decreto de 25 de Febrero de 1911 y regla 21 de la Real orden de 31 de Marzo siguiente, ha resuelto declarar que la Real orden de 22 de Mayo último, que regula derechos de los Maestros procedentes de la conversión de Auxiliares en Escuelas, es aplicable á los recurrentes y á todos los Auxiliares Maestros de Sección de las Escuelas anejas á las Normales ó Institutos que se encuentren en iguales condiciones.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Junio de 1912.—El Director general, R. Altamira.

Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción Pública de Valladolid.

Real Academia de la Historia.

CONCURSOS Á PREMIOS

Premio del Sr. Marqués de Aledo.

Otorgará esta Real Academia en el próximo año de 1913 un premio de 1.000 pesetas al autor de una Historia civil, política, administrativa, judicial y militar de la ciudad de Murcia y de sus alrededores (la veга ó poco más, á reserva de un caso excepcional), desde la reconquista de la misma por Don Jaime I de Aragón á la mayoría de edad de Don Alfonso XIII.

Hasta la muerte de Fernando VII, el historiador podrá juzgar según tenga por conveniente los acontecimientos relatados por él; pero desde dicha época hasta el final de su obra se limitará á reseñarlos y procurará no dejar traslucir su criterio, procedimiento que extremará más según sean más recientes los hechos.

Los manuscritos que opten á este premio han de estar redactados en correcto castellano y letra clara, y podrán presentarse en la Secretaría de la Academia, calle del León, 21, hasta las cinco de la tarde del 31 de Diciembre de 1912, en que terminará el plazo de admisión.

A los trabajos acompañará pliego cerrado que, bajo el mismo lema puesto al principio del texto, contenga el nombre y lugar de residencia del autor.

Madrid, 24 de Junio de 1912.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario perpetuo, Eduardo de Hinojosa.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Relación nominal de los 15 aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas, propuesta por el Tribunal de exámenes y aprobada por Real orden de 11 de Junio del presente año:

1. D. Fernando Vidal y Ariztizabal.
2. D. Rafael González Berto.
3. D. Manuel Palomares Millán.
4. D. José Bonet y Piqué.
5. D. Ricardo León Bustamante.
6. D. Luis García Rosales.
7. D. Agustín Monteverde y Lugo.
8. D. Casildo Roldán y Martín de Lucía.
9. D. Pedro Barniere Vicart.
10. D. Pedro Moro Remo.
11. D. Miguel Larranaga y Mendía.
12. D. Luis Rubalcaba y Niveiro.
13. D. Basilio Ballesteros Casado.
14. D. Felipe Magraner Lázaro.
15. D. Manuel Sanz Belmás.

Madrid, 21 de Junio de 1912.—El Director general, José María Zorita.

PUERTOS

Visto el expediente instruido á instancia de D. Cándido Arriola y Ochoa-antozana, vecino de Ondárroa (Vizcaya), solicitando el cambio de destino de parte de la marisma concedida por Real orden de 28 de Diciembre de 1910, cuyo replanteo fué aprobado con fecha 24 de Junio de 1911:

Visto que en el expediente de referencia se han seguido todos los trámites á que se refiere la Real orden de 20 de Agosto de 1883:

Vistos los informes favorables emitidos por los Ministerios de Guerra, Marina y Jefatura de Obras Públicas:

Resultando que el saneamiento de los terrenos en cuestión fué concedido al solicitante para la construcción de un astillero y ahora se trata de dedicar, cuando menos una parte, á la edificación, teniendo en cuenta la escasez de terrenos edificables en villa de Ondárroa:

Considerando innecesaria la fijación de la faja de servidumbre y vigilancia á lo largo de la línea de cierre, toda vez que esta faja no existe ni agua arriba ni agua abajo del terreno de que se trata, y por lo tanto, resultaría sin acceso por tierra,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado y con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien disponer se acceda á lo solicitado por don Cándido Arriola, siempre que quelen sujetos los terrenos de las marismas á las condiciones de la concesión de 28 de Diciembre de 1910, excepto en lo que se refiere al destino de saneamiento y á la fijación de la faja de servidumbre y vigilancia litoral.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.
Señor Gobernador civil de las provincias de Alava y Vizcaya.

Vista la única proposición presentada por D. Ernesto Tous, como Director de

la sociedad anónima la Maquinista Terrestre y Marítima, de Barcelona, al concurso celebrado por la Junta de Obras del puerto, de esa capital, para la adquisición y montaje de la cuarta sección del Dique flotante y deponente, y

Vistos los favorables informes emitidos por el Ingeniero Director de las Obras del puerto, por la Junta de Obras, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y por el Consejo de Obras Públicas: Resultando que aparecen bien estudiadas la estabilidad del conjunto del Dique:

Resultando que las modificaciones y adiciones de detalle que estipula el pliego de bases son las siguientes, que en parte corresponden á las secciones existentes:

1.^a Modificación de la junta rápida (base 13), de modo de anular su flexibilidad;

2.^a Chaffanado de las cajas de aire (base 10), que tiene por objeto facilitar el empleo del Dique para los buques de mayor manga que pueden utilizarle;

3.^a Instalación de cierres portátiles para las bocas de introducción y evacuación del agua (base 11), con objeto de cerrar exteriormente los orificios mencionados cuando sea preciso retirar para su limpieza, cambio ó reparación de las válvulas que los cierran en las cuatro uniones del Dique; y

4.^a Traslado de las cabinas de maniobras y de los grandes tornos de los portalones (bases 23 y 33):

Resultando que las tres primeras se estudian detenidamente en el proyecto, adoptándose disposiciones sencillas que parecen eficaces, y que como la cuarta reforma no se cita en la Memoria, ni se incluye en la valoración, y esto último ocurre también con los cierres portátiles, pudiendo creerse que no estaban incluidas en la proposición, aunque ésta está hecha con arreglo al pliego de bases que exige las mencionadas obras accesorias, y que para aclarar este punto completamente, el Ingeniero Director se dirigió á la Sociedad proponente, que contestó con su oficio número 779, de 23 de Octubre de 1911, en que manifiesta que dichos trabajos complementarios, aunque no especificados en los documentos del proyecto, están comprendidos en la proposición y no producirán aumento alguno en la valoración:

Considerando que bajo el punto de vista económico la proposición presentada puede considerarse más ventajosa que las aceptadas para las secciones existentes, teniendo en cuenta las variaciones de los elementos que integran el precio y aun considerando el precio en absoluto resulta que la tonelada de material metálico, incluso maquinaria, vale 743 pesetas, mientras que las secciones existentes resultaron á 757:

Considerando que la proposición aceptada cumple las condiciones del concurso y es aceptable bajo los puntos de vista económico y técnico,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen del Consejo de Obras Públicas y con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Se adjudicará á D. Ernesto Tous, como Director de la sociedad anónima La Maquinista Terrestre y Marítima de Barcelona, el suministro y montaje de la cuarta sección del Dique flotante y deponente del puerto de dicha capital, por la cantidad de novecientos setenta y tres mil trescientos setenta y nueve pesetas y veintitrés céntimos (973.379.23) y plazo de dieciocho meses, á contar de la firma de la escritura, conforme á la proposición presentada por dicho señor, al concurso celebrado al efecto por la Junta de Obras de dicho puerto, de 10 de Octubre de 1911, á la aclaración contenida en el oficio del mismo, número 779, fechado en Barcelona el 23 de Octubre de 1911, al proyecto que á la proposición acompaña, suscrito por el proponente y el Ingeniero industrial D. José Serrat, en Barcelona á 9 de Octubre del mismo año, al pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903 y á las reglas contenidas en el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, sobre ejecución de obras á cargo de las Juntas de Obras de puertos.

Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro de Fomento, digo á V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras de Puertos, el de la Sociedad proponente y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1912.—El Director general: Por orden, R. G. Rendueles.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona.

Relación de las proposiciones presentadas al concurso celebrado por la Junta de obras del Puerto de Barcelona, para la adquisición y montaje de la cuarta sección del Dique flotante y Deponente.

NOMBRE DEL PROPONENTE	CANTIDAD	PLAZO de ejecución.
D. Ernesto Tous, como Director de la sociedad anónima la Maquinista Terrestre y Marítima de Barcelona.....	973.379,23	18 meses.